

Vehículos de transporte terrestre internacional cumplirán normativa de combustibles

Lima, miércoles 21 de diciembre de 2022

Alerta Legal Administrativa

Con fecha 20 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31646, mediante la cual se establece que los vehículos de transporte terrestre internacional ingresen al territorio nacional cumpliendo la normativa peruana en materia de calidad de combustibles.

¿Cuál es el objeto de la ley?

Tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad ambiental del aire disponiendo que los vehículos de transporte terrestre internacional que ingresen al territorio nacional utilicen combustibles que cumplan con las especificaciones y características previstas en la normativa nacional.

¿A quiénes afecta?

Es de aplicación para los transportistas, nacionales o extranjeros, a cuyo nombre se encuentran habilitados los vehículos de transporte terrestre internacional que ingresen y circulen por el territorio nacional.

¿De qué manera los afecta?

Se establecen las siguientes condiciones para el ingreso de vehículos habilitados para el transporte terrestre, sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos internacionales y en la normativa comunitaria andina sobre la materia de los que el Perú es parte y que se encuentran vigentes:

- Deben utilizar combustibles que cumplan con los parámetros de calidad, relacionados al contenido de contaminantes, previstos en la normativa nacional, para lo cual los transportistas, deben presentar la documentación relativa a la procedencia del combustible usado para el desplazamiento de dichos vehículos dentro del país. El listado de combustibles que pueden utilizar los vehículos de transporte terrestre internacional y que son comercializados en el exterior, que cumplen con los parámetros de calidad relacionados al contenido de contaminantes, será establecido en el reglamento.
- Los vehículos que usan combustibles que no cumplen con los parámetros de calidad, relacionados al contenido de contaminantes, previstos en la normativa nacional, ingresarán al país con la cantidad necesaria para su desplazamiento hasta el establecimiento de venta de combustible al público más próximo. Dicha cantidad será determinada en el reglamento de la ley, con arreglo a la normativa vigente, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

¿Quién fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones?

Será el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Será sancionable el incumplimiento de las condiciones para el ingreso de vehículos habilitados para el transporte terrestre internacional, que la ley establece. El Osinergmin aprobará la tipificación y escala de multas de las infracciones a la ley, así como el procedimiento de fiscalización y sanción correspondiente.

En caso el transportista infractor se resista a las acciones de supervisión y fiscalización, al pago de la

multa respectiva o a la aplicación de medidas correctivas, el Osinergmin informará dicha situación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) a efectos de que, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, no se le permita el ingreso al país.

¿Cuándo entrará en vigencia la norma?

Entrará en vigencia el día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano, el cual deberá emitirse en un plazo máximo de 90 calendario, contados a partir de la publicación de la ley bajo comentario.

Puede acceder al texto completo de la Ley en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-establece-que-los-vehiculos-de-transporte-terrestre-ley-n-31646-2135729-2>